



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola
23/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 42635Q

PRE A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 3, de 22 de enero de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:35 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/D^a NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ
(R.22-01-2026)

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/D^a MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR
D/D^a SANDRA MANTECA DUQUE
D/D^a JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D/D^a MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/D^a L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

INTERVENTOR/A:

D/D^a JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/D^a JESÚS ELOY ALONSO PRIETO, Alcalde-Presidente.
D/D^a MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA, Concejala Grupo Municipal PP

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 15-01-2026 (Acta 2/2026)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 15 de enero (Acta 2/2026) resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 15887Q: Licencia de obra construcción de edificio de 7 viviendas, garajes y trasteros: Fase III en C/ Dolores Medio nº 25 (Piedras Blancas)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:



FIRMADO POR

Presidenta (R.22-01-2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
23/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUEH NZMD 72CJ JHZN

Acta Junta de Gobierno Local 3/2026 de fecha 22 de enero - SEFYCU 95646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

En el Expediente 2809/2007:

- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17/04/2008 por el que se concede licencia de obra para la construcción de un edificio de 31 viviendas y garajes en la calle Dolores Medio, números 25 a 41 de Piedrasblancas.
- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25/08/2022 por el que se declara la caducidad de la licencia por incumplimiento de los plazos de inicio, finalización y suspensión establecidos para la ejecución de las obras.

En el Expediente 2689/2010:

- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 02/06/2011 por el que se concede licencia de parcelación para la finca situada en la calle Dolores Medio, UH-1 de Piedrasblancas, con condiciones particulares:
 - Las parcelas resultantes deberán quedar vinculadas, a efectos del cumplimiento de las proporciones máximas de ocupación de parcela y mínimas de superficie destinada a zona ajardinada y arbolado.
 - Se establecerán servidumbres de luces, reducción de distancias de retiro y pactos de adosamiento, de manera que en cada parcela resultante pueda seguirse por separado la disposición de conjunto definida en el Estudio de Detalle.
- Se parte de la parcela original de 6.035,00 m² y se asignan las siguientes superficies y aprovechamientos sobre rasante:

PARCELA	SUPERFICIE m ²	APROVECHAMIENTO m ²
UNO	1.969,00	4.012,33
DOS	995,00	1.924,44
TRES	1.241,00	2.164,92
CUATRO	1.830,00	3.192,44

En el Expediente 2912/2021:

- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01/09/2022 por el que se concede licencia de obra al Proyecto básico y de Ejecución para construcción de edificio de 9 viviendas, trasteros y garajes” en la parcela 4 de la UH 1 del Plan Parcial Las Murias.
- Acuerdo de Junta de gobierno Local de fecha 08/11/2023 por el que se concede licencia de obra al Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución de 9 viviendas, trasteros y garajes en la parcela 4 de la UH 1 del Plan Parcial Las Murias. Este modificado comprende la cimentación, planta sótano y techo de planta sótano de la Fase II (nuevo bloque de edificio adosado), y comprende el acceso rodado al garaje de la **Fase I**.

En el Expediente 5076/2022:

- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05/12/2024 por el que se concede licencia para instalación de guardería de vehículos y trasteros en planta sótano de las fases I y II.

En el Expediente 5571/2023 (actual 3919T):

- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2024 por el que se otorga Licencia de obras para la construcción de edificio de 11 viviendas, según Proyecto básico y Anexos I y II en la parcela 4 de la Unidad homogénea nº 1 de Las Murias. Esta licencia supone la construcción de la **Fase II** (nuevo bloque de edificio adosado).

En el Expediente15887Q:



FIRMADO POR

Presidenta (R.22-01-2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
23/01/2026





FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 42635Q

- Solicitud de 10 de marzo de 2025 R.E 3105 para construcción de edificio de 7 viviendas, garajes y trasteros: **Fase III.**

De los expedientes mencionados se deriva que ha sido solicitada la siguiente licencia:

Solicitante	Persona Jurídica	PROPERGA SL.	NIF B33244112
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 7 VIVIENDAS, GARAJE Y TRASTEROS (TERCERA FASE DE EDIFICACIÓN)		
Ubicación	Calle Dolores Medio	Nº	25
Localidad	Piedras blancas		
Referencia catastral	9276146TP5297N	Finca Registral	60.619
Clasificación Urbanística	Suelo urbano	Categoría de Suelo	Edificación abierta III

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2025	Cod. Doc.	419251	Referencia recaudatoria	23332-0 TLICURB2025000003712503AU
BI(*)	550.750,00 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

- Construcción de vivienda colectiva III Fase, 7 viviendas, garaje y trasteros.

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- OBRAS Y SERVICIOS**, emitido con fecha 31 de octubre de 2025, cuya conclusión es la siguiente:
La documentación aportada PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO PARA 7 VIVIENDAS, TRASTEROS Y GARAJES, Febrero 2025, documentos entrada nº 3105 - 10/03/2025 - PROPERGA SL.; define las soluciones técnicas para el abastecimiento y saneamiento del futuro edificio.
- TÉCNICO**, emitido con fecha 2 de enero de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- JURÍDICO**, emitido con fecha 9 de enero de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- ACTA DE CESIONES:** NO PROCEDE.
- OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** SI PRECISA.

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

Consta Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas de fecha 11/04/2025, autorizando la construcción del edificio de viviendas y el uso de grúa torre con condiciones.

CONDICIONADAS: En virtud de lo establecido en el artículo 311.2 del ROTU, en caso de que sea necesaria la obtención de una autorización posterior de otro Organismo, la eficacia de la licencia de obras estará condicionada a su obtención. El titular de la licencia no puede iniciar las obras hasta que obtenga la pertinente autorización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUEH NZMD 72CJ JHZN

Acta Junta de Gobierno Local 3/2026 de fecha 22 de enero - SEFYCU 95646La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 23



FIRMADO POR

Presidenta (R.22-01-2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
23/01/2026



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 42635Q

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Nombre	PROPERGA SL.
CIF	B33244112

OBRA

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 7 VIVIENDAS, GARAJE Y TRASTEROS (TERCERA FASE DE EDIFICACIÓN)		
Ubicación	Calle Dolores Medio	Nº	25
Localidad	Piedras blancas		
Referencia catastral	9276146TP5297N	Finca Registral	60.619
Clasificación Urbanística	Suelo urbano	Categoría de Suelo	Edificación abierta III

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: <input checked="" type="checkbox"/> Nota Registral <input checked="" type="checkbox"/> Escritura <input checked="" type="checkbox"/> Historial Registral
10/03/2025	Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
06/08/2024	PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO DE 7 VIVIENDAS, GARAJE Y TRASTEROS Arquitecto: Alejandro Oraá Cuervo-Arango Visado: 07/03/2025
Mínima documentación técnica necesaria para inicio de obras	
<input checked="" type="checkbox"/>	Proyecto Ejecución
<input checked="" type="checkbox"/>	Estudio de Seguridad y Salud
<input checked="" type="checkbox"/>	Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa
<input checked="" type="checkbox"/>	Hoja de comunicación de la Dirección de Ejecución de las obras

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 550.750,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUEH NZMD 72CJ JHZN

Acta Junta de Gobierno Local 3/2026 de fecha 22 de enero - SEFYCU 95646La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 42635Q

CONDICIONES GENERALES

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.

Colocación de vallas o andamios.

Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.

Apertura de zanjas.

o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- En cumplimiento del art. 135 y siguientes del PGO, en el tratamiento exterior del edificio se utilizarán colores no disonantes con el entorno.
- La puesta en uso del garaje queda condicionada a la tramitación de la actividad, en expediente independiente.

No podrán iniciarse las obras sin la presentación de los siguientes documentos:

- Proyecto de Ejecución, acompañado de declaración firmada por el arquitecto redactor sobre la concordancia del mismo con el Proyecto básico objeto de licencia, sin modificaciones.
- Oficio de Oficio de Dirección Facultativa de las obras.
- Oficio de Oficio de Dirección de Ejecución de las obras.



FIRMADO POR

Presidenta (R.22-01-2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
23/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUEH NZMD 72CJ JHZN

Acta Junta de Gobierno Local 3/2026 de fecha 22 de enero - SEFYCU 95646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 42635Q

Es necesario tener en cuenta que:

- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante.
- En caso de precisarse la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse ante este Ayuntamiento la preceptiva autorización.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En relación con las PERTURBACIONES POR RUIDO se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpan durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.

Una vez finalizadas las obras:

Con carácter previo a la utilización del inmueble, **deberá solicitar y obtener licencia de primera ocupación del edificio**, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 900D.

En lo relativo al sótano de la edificación, **el inicio de la actividad está sujeto al procedimiento establecido para la tramitación de la licencia de actividad, que se hará en expediente independiente.**

Compromisos de urbanización y garantías:

- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Las expuestas en el citado Informe jurídico:



FIRMADO POR

Presidenta (R.22-01-2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
23/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUEH NZMD 72CJ JHZN

Acta Junta de Gobierno Local 3/2026 de fecha 22 de enero - SEFYCU 95646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 42635Q

- La licencia concedida con el Proyecto Básico tiene eficacia suspendida y diferida y no ampara el inicio de las obras. Antes del inicio de las obras deberá aportar proyecto de ejecución, a efectos de su constancia en el expediente, conforme dispone el art. 314 ROTU, así como Certificados de Dirección de Obra y de Ejecución de la Obra suscritos por técnicos competentes de acuerdo con la ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 550.750,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	550.750,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	550.750,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

3.- Expediente 13625Z: Licencia parcelación de finca C/ El Carmen, nº 8 (Salinas)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente 2630/2014.

Expediente 1417/2020.

Expediente 3706/2022.

Expediente 5384D.

Expediente 13625Z:

De los expedientes mencionados se concluye que ha sido solicitada la siguiente licencia:

Objeto	PARCELACIÓN DE FINCA				
Ubicación	CALLE EL CARMEN	Nº	8	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33457
Referencia Catastral	1091017TP6219S0001MT	Polígono		Parcela	



FIRMADO POR

Presidenta (R.22-01-2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
23/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUEH NZMD 72CJ JHZN

Acta Junta de Gobierno Local 3/2026 de fecha 22 de enero - SEFYCU 95646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 42635Q

Clasificación Urbanística	SUELO URBANO
Categoría de Suelo	VIVIENDA UNIFAMILIAR U-25 (25 viv/Ha)

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES:

Ejercicio	2024	Fecha Registro de Entrada	16/12/2024	Cod. Liq.	2024 A 1299 00000020241004
BI(*)	2 parcelas resultantes				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

PROYECTO:

Redactores	Román Villasana Gutiérrez	Fecha	7 de octubre de 2024.
Ref. Visado	5123/2024 (2)		
Proyecto de PARCELACIÓN presentado según R.E.6097 de 10 de diciembre de 2024 y R.E 14055 16 de diciembre de 2024.			

DATOS DEL PROYECTO:

Se prevé la parcelación de la finca cuyos datos son los siguientes:

Ref. Catastral: 1091017TP6219S0001MT
Superficie según Catastro: 1.760 m²Finca registral: 22.830
Superficie según Registro: 1.821 m²Superficie según proyecto: 1.779,916 m²

Sobre la parcela se encuentra un edificio (vivienda) incluido dentro del Inventario Arquitectónico de Asturias (Ficha CAST.17-IPAA-14/07/1998). Dicho inmueble se encuentra también en el Catálogo de edificios o elementos a conservar del PGO de Castrillón.

Se encontraba igualmente recogido en el Catálogo Urbanístico que fue objeto de aprobación inicial mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en fecha 31/08/2008. Este documento establecía que en los grados de protección integral y parcial, quedaba prohibido ocupar los espacios libres existentes de las parcelas, así como las segregaciones en nuevas parcelas.

No obstante, el ROTU aprobado en 2022 (Decreto 63/2022) incluye en su art. 122.5 que la aplicación provisional del régimen de protección que supone la aprobación inicial de los Catálogos urbanísticos tendrá una duración máxima de dos años. Por tanto, el Catálogo aprobado en 2008 no resulta ya aplicable.

En cuanto a la inclusión de la vivienda en el Inventario Arquitectónico de Asturias, consta acuerdo de la Comisión permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias adoptado en sesión de fecha 18/10/2024, por el que "se acuerda informar favorablemente la parcelación en dos parcelas, por no suponer afecciones a los valores merecedores de protección y ser respetuosa con el bien protegido".

En la memoria del proyecto aportado se ha incluido Nota simple, del Registro de la Propiedad de la finca registral nº 22.830, que se describe del siguiente modo:

"Posesión llamada "De Salinas", cerrada de mampostería, sita en la calle del Carmen, número ocho, en Salinas, parroquia de San Martín de Laspra, concejo de Castrillón; que mide una superficie de 1.821 m², y linda por su frente, al Oeste, con la calle del Carmen; por la izquierda entrando, al NORte, con finca de [particular]; por la derecha, al Sur, con finca de herederos de [particular]; y resto de la finca de donde se segregó, y por el fondo, al Este, de [particular]. Dentro de esta finca existen las siguientes edificaciones: UNA CASA-CHALET que ocupa una superficie de 178,21 m², compuesta de sótano y tres plantas; OTRA CASA de planta baja y piso, que mide una superficie de 41,60 m², y UN GARAJE de planta baja, que ocupa una extensión de 35 m², lindando las edificaciones expresadas por todos sus lados, con la finca donde se hallan enclavadas"

El proyecto describe las siguientes edificaciones:

- Una edificación principal aislada de 2 plantas y bajocubierta, y una planta semisótano, destinada todo ello a vivienda unifamiliar
- Una edificación destinada a vivienda y garaje adosada al cierre de la parcela en su límite Noroeste, compuesta de dos plantas sobre rasante y tiene un garaje cubierto adosado a ella en planta baja
- Un caseta destinada a lavadero situada en el extremo Sureste.



FIRMADO POR

Presidenta (R.22-01-2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
23/01/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUEH NZMD 72CJ JHZN

Acta Junta de Gobierno Local 3/2026 de fecha 22 de enero - SEFYCU 95646La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 42635Q

Se ha comprobado la preexistencia de todas las edificaciones, no resultando ninguna de ellas de reciente construcción (antigüedad sobradamente superior a 4 años).

Se propone la parcelación siguiente:

Parcelas resultantes	Superficies
Parcela 1	1.163.885 m2
Parcela 2	616.031 m2
Suma	1.779.916 m2

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 26 de noviembre de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.

La licencia no implica una autorización para construir en los lotes segregados que sean aptos para la edificación. Previamente al otorgamiento de cualquier licencia de obra, se deberá formalizar la parcelación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, de conformidad con lo establecido en los art. 1, 78 y siguientes del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En base al art. 276.4 del PGO, no se podrán otorgar licencias de construcción sobre suelos procedentes de un loteo cuando en la inscripción registral no figure acreditada la licencia a cuyo amparo se hubiera realizado el fraccionamiento.

Ha de constar en la descripción registral de la parcela 1 que sobre la misma quedarán ubicadas las edificaciones existentes, a excepción de la caseta.

Ha de constar en la descripción registral de la parcela 2 que sobre la misma quedará ubicada la caseta existente, adosada al lindero noreste. Este elemento no respeta el debido retranqueo a lindero, por lo que previa o simultáneamente a la construcción sobre la parcela deberá ser demolido.

Las obras que resulten necesarias para obtener de suministro de agua y de red de saneamiento de agua para las parcelas resultantes, se realizarán de acuerdo a lo que establezca el departamento de Obras y Servicios.

- **JURÍDICO**, emitido con fecha 22 de diciembre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia con los siguientes CONDICIONANTES.

Esta licencia no implica una autorización para construir en los lotes segregados que sean aptos para la edificación, previo a esto deberá:

1.- Formalizar la parcelación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. Así mismo de acuerdo al PGO Art 276.4 no podrán otorgarse licencias de construcción sobre suelos procedentes de un loteo cuando en la inscripción registral no figure acreditada la licencia a cuyo amparo se realizó el fraccionamiento del terreno y con independencia de que, en ningún caso, se generarán derechos edificatorios como resultado de parcelaciones ejecutadas con infracción de lo dispuesto en la Ley.

- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**

Servidumbres aeronáuticas:

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado. En este caso, no se trata de licencia de obras sino de parcelación por lo que no se estima necesaria.

Patrimonio Cultural:

Sobre la parcela se encuentra un edificio incluido dentro del Inventario Arquitectónico de Asturias (Ficha CAST.17-IPAA-14/07/1998). La edificación también se encuentra incluida en el Catálogo de edificios o elementos a conservar del PGO de Castrillón.

Consta acuerdo de la Comisión permanente del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias adoptado en sesión de fecha 18/10/2024, por el que "se acuerda informar favorablemente la parcelación en dos parcelas, por no suponer afecciones a los valores merecedores de protección y ser respetuosa con el bien protegido"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.



FIRMADO POR

Presidenta (R.22-01-2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
23/01/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUEH NZMD 72CJ JHZN

Acta Junta de Gobierno Local 3/2026 de fecha 22 de enero - SEFYCU 95646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 42635Q

- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 211 de 03 de noviembre de 2022). (En adelante ROTU).
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,**ACUERDO:****PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

Nombre	INVERSIONES SABUGO S.L.
Domicilio	Calle La Cámara 38 1º 33401 Avilés
NIF/ CIF	***2257**

la siguiente licencia:

Objeto	PARCELACIÓN DE FINCA				
Ubicación	CALLE EL CARMEN	Nº	8	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33457
Referencia Catastral	1091017TP6219S0001MT	Polígono		Parcela	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	VIVIENDA UNIFAMILIAR U-25 (25 viv/Ha)				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Redactores	Román Villasana Gutiérrez	Fecha	10 diciembre de 2024.
Ref. Visado	5123/2024 (2)		
Proyecto de PARCELACIÓN presentado según R.E.6097 de 10 de diciembre de 2024.			

- **Parcelas resultantes: DOS (2) PARCELAS.**

Parcelas resultantes	Superficies
Parcela 1	1.163.885 m2
Parcela 2	616.031 m2
Suma	1.779.916 m2

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

La licencia no implica una autorización para construir en los lotes segregados que sean aptos para la edificación. Previamente al otorgamiento de cualquier licencia de obra, se deberá formalizar la parcelación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, de conformidad con lo establecido en los art. 1, 78 y siguientes del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En base al art. 276.4 del PGO, no se podrán otorgar licencias de construcción sobre suelos procedentes de un loteo cuando en la inscripción registral no figure acreditada la licencia a cuyo amparo se hubiera realizado el fraccionamiento.

Ha de constar en la descripción registral de la parcela 1 que sobre la misma quedarán ubicadas las edificaciones existentes, a excepción de la caseta.

Ha de constar en la descripción registral de la parcela 2 que sobre la misma quedará ubicada la caseta existente, adosada al lindero noreste. Este elemento no respeta el debido retranqueo a lindero, por lo que previa o simultáneamente a la construcción sobre la parcela deberá ser demolido.

Las obras que resulten necesarias para obtener de suministro de agua y de red de saneamiento de agua para las parcelas resultantes, se realizarán de acuerdo a lo que establezca el departamento de Obras y Servicios.

Las expuestas en el citado Informe Jurídico:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUEH NZMD 72CJ JHZN

Acta Junta de Gobierno Local 3/2026 de fecha 22 de enero - SEFYCU 95646La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 42635Q

Esta licencia no implica una autorización para construir en los lotes segregados que sean aptos para la edificación, previo a esto deberá:

1.- Formalizar la parcelación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS. del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. Así mismo de acuerdo al PGO Art 276.4 no podrán otorgarse licencias de construcción sobre suelos procedentes de un loteo cuando en la inscripción registral no figure acreditada la licencia a cuyo amparo se realizó el fraccionamiento del terreno y con independencia de que, en ningún caso, se generarán derechos edificatorios como resultado de parcelaciones ejecutadas con infracción de lo dispuesto en la Ley.

TERCERO.- PARCELAS RESULTANTES A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 2

Parcelas resultantes declaradas por el interesado en Autoliquidación de tasas	2
Parcelas resultantes autorizadas por la licencia	2

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

4.- Expediente 15363N: Licencia de modificación de licencia municipal de parcelación de finca en La Xirán (Naveces)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- Expediente 320/2005: Licencia de parcelación concedida por la JGL en fecha 30/10/2006 en base a Modificado de Proyecto de parcelación suscrito por el arquitecto D. José Luis González Vázquez y fechado en septiembre de 2006.
- Con fecha 5 de diciembre de 2024, y registro de entrada número 13751, por el interesado que se cita:

Nombre	A.F.L.
NIF/ CIF	***1663**
Representante	Ramón Borja Álvarez González
NIF/CIF	***3345**

ha sido solicitada lo siguiente:

Objeto	MODIFICACIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE PARCELACIÓN DE FINCA			
Ubicación	LA XIRÁN	Nº		Planta
Localidad	NAVECES			C.P.
Referencia Catastral	Parcela			Parcela
				414
				415
	33016A032004140000		Pol. 32	
	GM			
	33016A032004150000			
	GO			



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUEH NZMD 72CJ JHZN

Acta Junta de Gobierno Local 3/2026 de fecha 22 de enero - SEFYCU 95646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 42635Q

Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Memoria modificativa de la parcelación concedida al amparo de la licencia municipal 320/2005 atendiendo a un nuevo plano de ordenación de las edificaciones en lo que corresponde a las parcelas resultantes A y B.

Redactores	RAMÓN BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	Fecha	Diciembre 2024
Titulación	ARQUITECTO		
Modificación de la parcelación expediente 320/2005			

El proyecto de parcelación en base al que se otorgó dicha licencia contenía el esquema de ordenación, señalando un círculo en el que se inscribirían las viviendas de las parcelas A y B, y otro en el que debían escribirse las de las parcelas C y D.

Según se expone en el documento ahora aportado, la parcela A se encontraría edificada de acuerdo a dicho círculo. La parcelación consta en Catastro, correspondiéndose las parcelas A y B con las referencias catastrales 33016A032004140000GM y 33016A032004150000GO.

Se prevé ahora una nueva ordenación para las parcelas A y B, manteniendo la restricción inicial de ubicar las dos viviendas en el interior de un círculo de 18,00 de radio, que desplaza su centro a 36,00 m. del límite sureste de la parcela en el linde entre las dos parcelas, y a una distancia de 2,26 m. del linde entre las dos parcelas hacia la parcela B.

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

• **TÉCNICO**, emitido con fecha 12 de noviembre de 2025, con carácter FAVORABLE con a la concesión de modificación licencia.

• **JURÍDICO**, emitido con fecha 19 de noviembre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de modificación de licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 211 de 03 de noviembre de 2022). (En adelante ROTU).
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER la siguiente modificación de licencia urbanística al titular que se cita:

Nombre	A.F.L.
NIF/ CIF	***1663**
Representante	Ramón Borja Álvarez González
NIF/CIF	***3345**

Siendo el objeto de la misma:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUEH NZMD 72CJ JHZN

Acta Junta de Gobierno Local 3/2026 de fecha 22 de enero - SEFYCU 95646La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 23



FIRMADO POR

Presidenta (R.22-01-2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
23/01/2026



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 42635Q

Objeto	MODIFICACIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL DE PARCELACIÓN DE FINCA					
Ubicación	LA XIRÁN	Nº		Planta		
Localidad	NAVECES			C.P.	33457	
Referencia Catastral	Parcela	33016A032004140000 GM 33016A032004150000 GO	Pol.	32	Parcela	414 415
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)					
Categoría de Suelo	de NUCLEO RURAL (NR)					

De conformidad con la MEMORIA presentada:

Redactores	RAMÓN BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	Fecha	Diciembre 2024
Titulación	ARQUITECTO		
Modificación de la parcelación expediente 320/2005			

Se prevé ahora una nueva ordenación para las parcelas A y B, manteniendo la restricción inicial de ubicar las dos viviendas en el interior de un círculo de 18,00 que desplaza su centro a 36,00 m. del límite sureste de la parcela en el linde entre las dos parcelas, y a una distancia de 2,26 m. del linde entre las dos parcelas hacia la parcela B. La vivienda ya ejecutada en la parcela A, a juzgar por la representación en el plano aportado, cumpliría la nueva ordenación.

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

La presente modificación solamente afecta a la ubicación de las viviendas de las parcelas A y B. No varían el resto de condiciones de la licencia original.

TERCERO.- PARCELAS RESULTANTES A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 0

Parcelas resultantes declaradas por el interesado en Autoliquidación de tasas	0
Parcelas resultantes autorizadas por la licencia	0

La presente modificación solamente afecta a la ubicación de las viviendas de las parcelas A y B. No varían el resto de condiciones de la licencia original.

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo. "

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUEH NZMD 72CJ JHZN

Acta Junta de Gobierno Local 3/2026 de fecha 22 de enero - SEFYCU 95646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 13 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 42635Q

5.- Expediente 4178D: Licencia de parcelación de finca en Teboyas

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Expedientes relacionados:

- Expediente 135/75: Consta licencia de obras concedida en fecha 06/08/1975 por la Comisión Municipal Permanente para reparación de una vivienda existente, a pie de camino.
- Expediente 12.025: Consta licencia de obras concedida en fecha 09/08/1990 para construcción de vivienda. Consta licencia de primera ocupación concedida en fecha 09/09/1993.
- Expediente 396/96: Consta licencia de obras concedida en fecha 05/06/1996 por la Concejalía de Urbanismo para reparación de tejado de tendejón.

2. Con fecha 3 de enero de 2024, por el interesado que se cita:

Nombre	DNI
NIF/ CIF	***4415**
Representante	RAMÓN BORJA GONZÁLEZ ÁLVAREZ
NIF/CIF	***3345**

ha sido solicitada la siguiente licencia:

Objeto	PARCELACION DE FINCA			
Ubicación	TEBOYAS	Nº	Planta	
Localidad	TEBOYAS	C.P.	33456	
Referencia Catastral	Parcela	33016A060000440000GZ	Finca registral	27.157
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)			
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)			

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES:

Ejercicio	2024	Recibo	20231069	Referencia recaudatoria	0000014968
BI	2 parcelas resultantes				

PROYECTO:

Proyecto de Parcelación	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	
-------------------------	-------------------------------------	------------	----	--

Redactores	RAMÓN BORJA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	Fecha	Diciembre 2023
Titulación	ARQUITECTO	Fecha	29/12/2023
Visado	5579/2023		
Ref. Visado	No consta		
Proyecto presentado según R.E. de 3 de enero de 2024.			

DATOS FÁCTICOS DEL PROYECTO:

Se prevé la parcelación de la finca cuyos datos son los siguientes:

Ref. Catastral: 33016A060000440000GZ
Superficie según Catastro: 3.359 m2

Finca registral: 27.157
Superficie según Registro: 2.800 m2



FIRMADO POR

Presidenta (R.22-01-2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
23/01/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUEH NZMD 72CJ JHZN

Acta Junta de Gobierno Local 3/2026 de fecha 22 de enero - SEFYCU 95646La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 42635Q

Superficie según proyecto: 3.473,14 m2

En el proyecto de parcelación aportado se recogen varias edificaciones existentes sobre la parcela. Se definen del siguiente modo:

- Vivienda 1, distribuida en dos plantas, ocupa una superficie de 97,56 m2. Superficie construida: 195,12 m2.
- Vivienda 2, distribuida en dos plantas, ocupa una superficie de 98,91 m2. Superficie construida: 197,82 m2.
- Cuadra con pajar, distribuida en dos plantas, ocupa una superficie de 67,69 m2. Superficie construida: 135,36 m2.
- Garaje de 84,13 m2
- Gallinero de 18,37 m2

Se propone la parcelación de la finca en dos porciones de modo que la vivienda 2 quedaría incluida en la parcela resultante A, mientras que el resto de edificaciones se ubicarían sobre la parcela resultante B.

Parcelas resultantes	Superficie
A	1.734,77 m2
B	1.738,37 m2

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 4 de diciembre de 2025, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 26 de diciembre de 2025, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:**

*Servidumbres aeronáuticas:**La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.*

No se precisa para la licencia de parcelación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias. (B.O.P.A. nº 211 de 03 de noviembre de 2022). (En adelante ROTU).
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local** que adopte el siguiente,**ACUERDO:****PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística al titular que se cita:

Nombre	J.L.G.
NIF/ CIF	***4415**
Representante	RAMÓN BORJA GONZÁLEZ ÁLVAREZ
NIF/CIF	***3345**

ha sido solicitada la siguiente licencia:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUEH NZMD 72CJ JHZN

Acta Junta de Gobierno Local 3/2026 de fecha 22 de enero - SEFYCU 95646La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 42635Q

Objeto	PARCELACION DE FINCA				
Ubicación	TEBOYAS	Nº		Planta	
Localidad	TEBOYAS			C.P.	33456
Referencia Catastral	Parcela	33016A060000440000GZ	Finca registral	27.157	
Clasificación Urbanística	SUELO NO URBANIZABLE (SNU)				
Categoría de Suelo	NUCLEO RURAL (NR)				

De conformidad con el **Proyecto** presentado:

Proyecto de Parcelación	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
-------------------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	RAMÓN BORJA ÁLVAREZ GONZALEZ	Fecha	Diciembre 2023
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	5579/2023	Fecha	29/12/2023
Ref. Visado	No consta		
Proyecto presentado según R.E. de 3 de enero de 2024.			

- Parcelas resultantes: DOS (2) PARCELAS.**

Parcelas resultantes	Superficie
A	1.734,77 m2
B	1.738,37 m2

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

La licencia no implica una autorización para construir en los lotes segregados que sean aptos para la edificación. Previamente al otorgamiento de cualquier licencia de obra, se deberá formalizar la parcelación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, de conformidad con lo establecido en los art. 1, 78 y siguientes del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Ha de constar en la descripción registral de la parcela A que sobre la misma quedará ubicada la vivienda 2 descrita en la documentación técnica aportada.

Ha de constar en la descripción registral de la parcela B que sobre la misma quedarán ubicadas la vivienda 1 y el resto de edificaciones descritas en la documentación técnica aportada.

En base al art. 276.4 del PGO, no se podrán otorgar licencias de construcción sobre suelos procedentes de un loteo cuando en la inscripción registral no figure acreditada la licencia a cuyo amparo se hubiera realizado el fraccionamiento.

Para la construcción de nuevas edificaciones o actuaciones sobre las existentes, se exigirá el retiro del cierre a camino y las correspondientes cesiones a viario, lo que formará parte del proyecto de construcción. Igualmente, se exigirá la demolición del gallinero si se solicita licencia de construcción para la parcela B, por invadir la mencionada zona de cesión.

La licencia que se otorgue no supone la legalidad urbanística del garaje y el gallinero existentes sobre la parcela resultante B, para los cuales no se ha localizado en el archivo municipal licencia de obras alguna.

Las expuestas en el citado Informe Jurídico:

El carácter favorable de esta licencia está condicionado al cumplimiento de los artículos 367, 401 y 402 del Plan General de Ordenación Urbana (PGO) de este Ayuntamiento, así como del art.128 del TROTU.

A las parcelas resultantes les será de aplicación las determinaciones de la normativa del vigente PGO, en especial las derivadas de su clasificación/calificación como suelo no urbanizable/núcleo rural (art. 369 a 407).

Esta licencia no implica una autorización para construir en los lotes segregados que sean aptos para la edificación, previo a esto deberá:

1.- Formalizar la parcelación en escritura pública y que cada una de las fincas consten como parcelas independientes en el Registro de la Propiedad y en el catastro de Rústica, de conformidad con lo establecido en los Art. 1 y 78 y SS.



FIRMADO POR

Presidenta (R.22-01-2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
23/01/2026

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUEH NZMD 72CJ JHZN

Acta Junta de Gobierno Local 3/2026 de fecha 22 de enero - SEFYCU 95646La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 42635Q

del RD 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria. Así mismo de acuerdo al PGO Art 276.4 no podrán otorgarse licencias de construcción sobre suelos procedentes de un loteo cuando en la inscripción registral no figure acreditada la licencia a cuyo amparo se realizó el fraccionamiento del terreno y con independencia de que, en ningún caso, se generarán derechos edificatorios como resultado de parcelaciones ejecutadas con infracción de lo dispuesto en la Ley.

2.- Justificar la disponibilidad, al menos, de los servicios de acceso rodado, saneamiento, abastecimiento de agua y energía eléctrica. Cuando el uso a que se destine la edificación o el terreno lo requiera, se exigirá la dotación de aparcamiento suficiente. Se exceptúan aquellas construcciones para las cuales esta exigencia carezca de sentido y el planeamiento no exija la disponibilidad de otros servicios (Art. 126 TROTU).

TERCERO.- PARCELAS RESULTANTES A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 2

Parcelas resultantes declaradas por el interesado en Autoliquidación de tasas	2
Parcelas resultantes autorizadas por la licencia	2

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

6.- Expediente 36675N: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Año 2026

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 36675N, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2026.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:



FIRMADO POR

Presidenta (R.22-01-2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
23/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUEH NZMD 72CJ JHZN

Acta Junta de Gobierno Local 3/2026 de fecha 22 de enero - SEFYCU 95646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 42635Q

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***6601**	36745K	451	F.O.G.F	DEFINITIVO

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

7.- Expediente 14229N: Teleasistencia domiciliaria 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. 14229N relativo a la gestión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria Municipal y considerando el Reglamento de organización y funcionamiento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia Domiciliaria Municipal aprobado por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2013, (BOPA, nº 83, de 11-IV-2013) que regula el Servicio, así como la ordenanza municipal nº 414 sobre el precio público por la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria municipal cuyo precio en vigor queda establecido en 12,48 € por terminal al mes, y las respectivas propuestas de adjudicación del Servicio.

Considerando las demandas realizadas por las personas interesadas por las que solicitan la instalación del Servicio de Teleasistencia en sus domicilios y una vez valoradas las mismas,

SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar las solicitudes de inclusión en el Servicio Municipal de las personas solicitantes que seguidamente se relacionan en el presente acuerdo, con indicación de la bonificación sobre el precio público establecido, a que hubiera lugar:



FIRMADO POR

Presidenta (R.22-01-2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
23/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUEH NZMD 72CJ JHZN

Acta Junta de Gobierno Local 3/2026 de fecha 22 de enero - SEFYCU 95646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 42635Q

SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA MUNICIPAL

EXPT SEDIPUALB@	EXPT. SIGMAS	D.N.I.	SOLICITANTE	% BONIFICACIÓN
29420M	4805/UTS1A	***9543**	S.D.D.G.	100%
30656D	2911/UTS1C	***0343**	M.M.G.F.	100%
37503N	2605/UTS2A	***4960**	B.P.G.	75%

SEGUNDO: Trasladar las fichas de identificación de las nuevas personas usuarias a la oficina de CLECE al objeto de que procedan a la instalación del Servicio.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas, a los servicios Municipales de Intervención y Tesorería y a la empresa prestataria del servicio."



FIRMADO POR

Presidenta (R.22-01-2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
23/01/2026

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

8.- Expediente 37268M: XII Rallye de Enero Gran Premio Caja Rural de Asturias. autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista la solicitud electrónica presentada en fecha 21/12/2025 por Dº J. C. G. R, con DNI XXXX221XX, en representación de Automóvil Club del Noroeste, con CIF G74401852, solicitando permiso para celebrar la prueba deportiva "XII RALLYE DE ENERO GRAN PREMIO CAJA RURAL DE ASTURIAS 75" con salida en la Plaza de Europa de Piedras Blancas, entre las 09:00 y las 11:00 horas, y llegada en la plaza de Europa de Piedras Blancas, entre las 18:30 y las 20:00 horas del sábado 24 de enero de 2026

Constan en el expediente 37268M

- Informe favorable de la Policía Local de fecha 13/01/2026
- Informe favorable del director en funciones del PMAD Castrillón de fecha 13/01/2026
- Certificado de tener suscrita una póliza de seguro de Responsabilidad Civil con nº 622001876, que cubre la prueba deportiva y justificante de pago.
- Autorización de la jefatura provincial de tráfico de Asturias de fecha 07/01/2026

Visto que en su informe, el Director en funciones del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón informa:

- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar Dº J. G. R., con DNI XXXX221XX, en representación de Automóvil Club del Noroeste, con CIF G74401852, "XII RALLYE DE ENERO GRAN PREMIO CAJA RURAL DE ASTURIAS 75" con salida en la Plaza de Europa de Piedras Blancas, entre las 09:00 y las 11:00 horas, y llegada en la plaza de Europa de Piedras Blancas, entre las 18:30 y las 20:00 horas del sábado 24 de enero de 2026, con los siguientes condicionantes previstos en el informe de:

1.- Policía local.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUEH NZMD 72CJ JHZN

Acta Junta de Gobierno Local 3/2026 de fecha 22 de enero - SEFYCU 95646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 42635Q



FIRMADO POR

Presidenta (R.22-01-2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
23/01/2026

- Tratándose de una prueba en modalidad de regularidad a carretera abierta, deberá celebrarse observando lo regulado en la sección tercera del anexo del II Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
- Al discurrir la competición, entre otras, por vías de titularidad municipal, debe cumplirse estrictamente lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación y, especialmente, a lo establecido en la Instrucción 18/TV- 101 de la Dirección General de Tráfico sobre regulación del tráfico para el desarrollo de eventos deportivos en vías y terrenos de uso público.
- Todos los participantes, en las vías públicas, deberán cumplir con lo establecido en la normativa de tráfico aplicable a los conductores y respecto a los vehículos utilizados.
- En cuanto a la ocupación en la Plaza de Europa, se reservará estacionamiento para los 35 vehículos participantes. Al tratarse de un espacio de titularidad pública municipal, para llevarse a cabo deberá contarse con la autorización para su ocupación o aprovechamiento, debiendo para ello, previamente, salvo que se decrete su exención, abonar la Tasa prevista en el epígrafe 4.2 de la Ordenanza Fiscal nº 116, así como cumplir lo regulado en la citada norma (artículos 6 a 9), lo cual, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal General 1, su Resolución de concesión de exención corresponde al Pleno en virtud de solicitud rogada por el interesado
- También se deberán adoptar las siguientes medidas:
 - La organización deberá responsabilizarse de los daños que ocasionen en las zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
 - Deberá señalizarse y balizarse la zona en la que se celebre el evento deportivo convenientemente y de forma efectiva.
 - No debiera permitirse la emisión de ruido, por cualquier medio o instrumentos musicales o cualquier otro artefacto que produzcan molestias a los usuarios y vecinos y siempre que superen los niveles máximos permitidos por ruidos, vibraciones u otras formas de energía.
 - La zona a ocupar y su entorno deberá mantenerse en buen estado de limpieza durante la celebración del evento y tras su finalización.

2.- Jefatura provincial de tráfico de Asturias.

CONDICIONES GENERALES

- El evento se desarrollará respetando lo establecido en la sección 3ª del anexo II del Reglamento General de Circulación prevaleciendo en todo caso, lo establecido en las condiciones particulares que hubiera de esta autorización que dejará ser válida si se incumple alguno de los términos de la misma.
- Todos los participantes han de estar cubiertos por un seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros. En caso contrario, el evento no podrá celebrarse.
- El organizador deberá ponerse en contacto con todos los ayuntamientos de paso con, al menos, 72 horas de antelación, para comunicarle la celebración de este evento.
- El evento se desarrollará en vías abiertas al tráfico general y tanto el organizador como el responsable de seguridad vial adoptarán las medidas necesarias para que la circulación de los participantes se haga sin entorpecer indebidamente la marcha del resto de los usuarios de la vía, ni causar distracciones, peligros o molestias innecesarias a las personas o daños a los bienes.
- Los vehículos utilizados serán conducidos con la diligencia, precaución y atención necesarios para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto a los ocupantes de los mismos como al resto de usuarios de las vías.
- Durante el desarrollo del evento no será preciso la presencia y acompañamiento de los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, sin perjuicio de las tareas de vigilancia y control que realicen para garantizar la seguridad y fluidez de la circulación.
- La señalización del itinerario se hará conforme a lo establecido en la Instrucción 8.3-IC sobre señalización, balizamiento y defensa de obras fijas en vías fuera de poblado y queda terminantemente prohibido:
 - Pintar en el pavimento o en la zona de dominio de la carretera establecido por la normativa de carreteras aplicable según el lugar de paso. Las señales de orientación necesarias se harán con lechada de cal u otro producto susceptible de ser borrado rápidamente.
 - Realizar señales o inscripciones en piedras, árboles, cualquier elemento natural o histórico-cultural o similar de terrenos forestales o similares. El itinerario o los puntos de control se señalarán con balizas o cintas que no dañen.
 - Arrojar, depositar, enterrar basuras, escombros, residuos de cualquier origen y naturaleza o restos de comida fuera de las zonas habilitadas para este fin.
 - Emitir sonidos o ultrasonidos de alto volumen o utilizar aparatos que emitan destellos excepto por razones de emergencia.
- Se respetarán todas las indicaciones efectuadas por agentes de la autoridad y el organizador será el responsable de todos los desperfectos y daños que pudieran causarse a las vías y terrenos de paso.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUEH NZMD 72CJ JHZN

Acta Junta de Gobierno Local 3/2026 de fecha 22 de enero - SEFYCU 95646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 42635Q

Los puntos de avituallamiento y control o cualquier otro que suponga aglomeración de personas se situarán en lugares próximos a casco urbano o carreteras y fuera de la zona forestal.

- El organizador deberá hacer desaparecer cualquier huella de celebración del evento, una vez terminado y también deberá retirar todo tipo de elementos ajenos a la infraestructura que hubieran sido utilizados como señalización del mismo.
- También se hará responsable del cumplimiento de todo lo establecido en esta autorización y vigilará especialmente de que la infraestructura y los espacios protegidos por medio ambiente no queden afectados de forma permanente. En caso contrario, podrá ser sancionado de acuerdo a lo establecido en la legislación de carreteras o medio-ambiental que proceda.

CONDICIONES PARTICULARES

- Al tratarse de un evento de carácter no competitivo, los participantes cumplirán rigurosamente los preceptos y normas del RD 1428/2003 de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento general de circulación en su anexo II cuando ocupen las vías de uso público, por lo que no se considera necesario su acompañamiento por personal de la ATGC, no obstante las patrullas de servicio el día del evento, en el trascurso del mismo, verificarán que se adoptan las medidas de seguridad vial.
- El artículo 6.1 del reglamento del evento, (RECORRIDO) establece: "el evento se realizará según lo previsto en el programa oficial de actos, que podrá ser modificado por causa de fuerza mayor o ajena a la organización", extremo este, que no se puede llevar a cabo en lo relativo a itinerarios y horarios, ya que la presente autorización está realizada para las vías y horarios previstos inicialmente, desconociéndose si los cambios que se pudieran realizar pueden influir en la seguridad del tráfico y de los participantes.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, los datos contenidos en este documento, que sean necesarios para el desarrollo de las competencias de este organismo, serán tratado informáticamente.
- Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Ministro de Interior conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento y al Director Patronato Deportes Castrillón, al área de patrimonio del Ayto. de Castrillón y a la Jefatura Provincial de Tráfico de Asturias, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA ORDEN DEL DÍA

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes.

ÁREA DE TERRITORIO

F.O.D. I.- Expediente 37560R: Solicitud puesto en mercado semanal Piedras Blancas para realizar inscripciones para la 8ª Marcha solidaria (Asociación de familias de niños y adolescentes con cáncer del Principado de Asturias – Galbán): autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

"Con fecha 20-11-2025 (R.E. 887), la ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON CANCER DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS GALBAN, con NIF G33884289, solicita ocupar durante los días 28 de enero y 4, 11 y 18 de febrero de 2026, un puesto en el mercado semanal de Piedras Blancas para realizar las inscripciones, con motivo de la celebración de la 8ª Marcha Solidaria que tendrá lugar el domingo 22 de febrero de 2026.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUEH NZMD 72CJ JHZN

Acta Junta de Gobierno Local 3/2026 de fecha 22 de enero - SEFYCU 95646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 42635Q

La Ordenanza Municipal reguladora de la venta ambulante en el Concejo de Castrillón establece en su artículo 9.6 que "El Ayuntamiento se reservará el uso de un puesto para casos de interés municipal, su utilización será autorizada por la Junta de Gobierno Local".

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2014 el Ayuntamiento se reserva el puesto O-5, y los días 28 de enero y 4, 11 y 18 de febrero de 2026 se encuentra disponible.

Visto el Informe favorable de la Policía Local de fecha 15 de enero de 2026.

Vista la normativa aplicable, en particular:

- Artículo 9.6 de la Ordenanza municipal reguladora de la Venta Ambulante en el concejo de Castrillón.
- Artículos 74 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

PRIMERO.- Autorizar condicionadamente a la ASOCIACION DE PADRES DE NIÑOS CON CANCER DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS GALBAN, con NIF G33884289, a ocupar durante los días 28 de enero y 4, 11 y 18 de febrero de 2026, un puesto en el mercado semanal de Piedras Blancas para realizar las inscripciones, con motivo de la celebración de la 8ª Marcha Solidaria que tendrá lugar el domingo 22 de febrero de 2026.

SEGUNDO. - La autorización conferida en el apartado primero de esta Resolución, estará sujeta a las siguientes condiciones:

CONDICIONES GENERALES

- 1.- Esta autorización deberá estar en el lugar donde se realice la ocupación, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- 2.- Esta autorización se concede sin perjuicio de otras autorizaciones, permisos, etc que fuera necesario obtener.
- 3.- Se deberán adoptar cuantas medidas resulten necesarias para prevenir y garantizar la seguridad de las personas y los bienes.
- 4.- Aceptar la revocación unilateral, sin derecho a indemnización, por razón de interés público, en los supuestos previstos en el apartado 4 del artículo 92, de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CONDICIONES PARTICULARES

- 1.-El horario establecido para el montaje, desarrollo de la venta y desmontaje será el siguiente: para el montaje se permitirá la entrada y salida de vehículos a la zona de Mercado de 8 a 9:30 horas, el desarrollo de la venta de mercado se realizará de 9:30 a 15:00 horas y el desmontaje se realizará desde las 15:00 horas a las 16:00 horas.
- 2.- No se permite estacionar vehículos dentro del espacio destinado al Mercado Semanal de Piedras Blancas.
- 3.- Deberá cumplirse las condiciones impuestas por la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el concejo de Castrillón.
- 4.- Se mantendrá limpia la zona ocupada, y no se colocará la mercancía sobre el suelo.
- 5.- Las personas que atiendan el puesto, deberán acreditar haber recibido formación en materia de higiene alimentaria.
- 6.- Deberá cumplirse con la normativa aplicable en materia de sanidad y demás condiciones exigidas para la venta de productos alimentarios.

TERCERO.- Declarar la actividad a desarrollar en el mercado semanal de Piedras Blancas, de interés público por su valor social, eximiendo del pago de las tasas correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese al interesado y a la Policía Local."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

9.- Ruegos y preguntas



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUEH NZMD 72CJ JHZN

Acta Junta de Gobierno Local 3/2026 de fecha 22 de enero - SEFYCU 95646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 22 de 23



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 42635Q

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

Presidenta (R.22-01-2026)
Nuria González-Nuevo Vázquez
23/01/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AUEH NZMD 72CJ JHZN

Acta Junta de Gobierno Local 3/2026 de fecha 22 de enero - SEFYCU 95646

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>